

ORDENANZA N° 31/15.-

Crespo - E. Ríos, 26 de Junio de 2015.-

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Jacqueline Natalí KRAUSS y el Sr. Carlos Martín JUNG, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas solicitan ampliación de plazos de pago otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente, para afrontar la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de Tasa por Recupero de Obras.-

Que mediante nota ingresada con fecha 13 de Mayo del corriente año, el Sr. Carlos Martín Jung, solicita un plan de pagos de 40 meses para afrontar el pago por Recupero de Obra de Pavimento N° 210/115, que afecta el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Gabriela Mistral N° 137, Manzana N° 449, Registro N° 6464 de esta ciudad.-

Que mediante nota ingresada con fecha 19 de Mayo del corriente año, la Sra. Jacqueline Natalí Krauss, solicita un plan de pago de 40 meses, para afrontar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obra de Pavimento N° 209/115 que afecta el inmueble de su propiedad, ubicado en De Los Lirios 1435, Manzana N° 358, Registro N° 10317 de esta ciudad.-

Que habiéndose analizado cada caso en particular y dada la buena voluntad de pago de los contribuyentes, este Cuerpo Legislativo ha resuelto otorgar a los solicitantes, una ampliación del plazo de pago consistente en hasta cuarenta (40) cuotas, para cancelar la totalidad de la deuda de Tasa por Recupero de Obras que mantienen con la Municipalidad de Crespo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese una ampliación de plazo de pago consistente en hasta Cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, para afrontar el pago de la Tasa por Recupero de Obras de Pavimento, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- JUNG, Carlos Martín – inmueble Registro N° 6464 - Obra de Pavimento N° 210/115.-
- KRAUSS, Jacqueline Natalí – inmueble Registro N° 10317 - Obra de Pavimento N° 209/115.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-